

JURISDICCION 1

**PODER LEGISLATIVO NACIONAL**

---

## **POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCION**

El Poder Legislativo Nacional, cuyas atribuciones emanan directamente de la Constitución Nacional, tiene como misión esencial y primaria la de legislar, como así también el control, con el único objetivo de lograr el bien común de la sociedad que representa, tomando como base de sustento, dialogo y discusión los supremos intereses de la Nación Argentina.

Esta potencial proyección jurídica, es amplia e indeterminable en su contenido y extensión, ya que abarca todos los aspectos factibles de ser objeto de regulación o de encuadramiento legal, por ello no resulta posible cuantificar metas, o fijar políticas presupuestarias rígidas, ya que dependen de las circunstancias políticas, sociales y económicas que el país, en su conjunto, se planteen.

En ese marco, los objetivos de política para el próximo año se centran en la producción legislativa coherente, rápida y efectiva; una política salarial que estimule la función de los agentes y acorde a las circunstancias económicas; el mejoramiento y mantenimiento edilicio del Senado; el desarrollo de Políticas Sociales tendientes a la inserción del Congreso Nacional en la Sociedad e inclusivas acordes con el espíritu social del Gobierno Nacional.

La Biblioteca del Congreso de la Nación, por su parte, tiene la misión primaria que le fija la Ley de Creación N° 212 del año 1859, como una biblioteca para el Congreso Nacional y destina sus esfuerzos en la asistencia bibliográfica a los a los legisladores. Además, en la actualidad brinda a la comunidad en su conjunto, servicios de información actualizados en materia legislativa, académica y general, promoviendo el acceso gratuito a los mismos, incorporando los avances tecnológicos para mejorar la calidad del servicio prestado, a través de personal altamente calificado y comprometido con una labor eficiente y eficaz, y fomentando la vinculación con otras instituciones en el orden nacional, regional e internacional para el enriquecimiento recíproco.

El organismo aspira a construir una Institución moderna y dinámica, consolidando su posición de liderazgo entre las bibliotecas parlamentarias de nuestro país y de la región, como miembro de la Asociación Internacional de Bibliotecas (IFLA) e integrante de la Red Internacional de Información Legal (GLIN), posicionándose como una organización eficiente, donde la gestión del conocimiento promovida por personal altamente calificado y en base al fondo bibliográfico y documental, permite brindar el mejor servicio a los legisladores y a la comunidad en su conjunto, asumiendo los cambios tecnológicos para la mejor preservación y conservación de su acervo.

Asimismo, y conforme a la incorporación al Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008, la Biblioteca del Congreso de la Nación manifiesta el compromiso de desarrollarse como institución especializada en proveer información de interés, procurando favorecer la democratización de la información con el acceso gratuito al fondo bibliográfico y documental mediante la gestión de recursos que garanticen la prestación eficiente del servicio y la preservación y conservación de dicho fondo, con el propósito de contribuir al desarrollo cultural.

Dicho sistema propicia también un conjunto de lineamientos que posibilita una gestión integral y eficiente no solo de los recursos humanos, sino también de todas las actividades administrativas, promoviendo la estandarización de los procedimientos e incorporando la despapelización, ahorrando tiempos y costos.

En ese marco, para el ejercicio 2015 el objetivo central de la Institución será la continuidad en la modernización, adecuación y desarrollo de nuevas estrategias para la optimización de servicios en materia de almacenamiento, conservación, actualización y recuperación de la información, lo que redundará en una mayor calidad de prestaciones para la comunidad.

El Área Técnica, encargada de los procesos de selección, clasificación y procesamiento del material bibliográfico, pilar institucional, tiene planificada su nueva estructura edilicia donde tendrá, no solo la capacidad operativa y funcional, sino además la versatilidad de contar con sectores aptos para la capacitación externa y su conexión cultural a la nueva sede de la Biblioteca en la calle Alsina, en el cual atesorará el futuro Museo Bibliográfico y Documental de la Biblioteca del Congreso Nacional. En ese sentido, el desafío será en doble sentido: apuntado al desarrollo bibliográfico y el servicio a la comunidad.

El Programa de Recuperación y Conservación de Documentos, a través de procesos Reprográficos (microfilmación) y Digitales (digitalización) que la Institución realiza actualmente, tanto para organismos del sector público como para instituciones privadas, nacionales, provinciales y extranjeras, cumple un rol esencial en el desarrollo de nuevas tecnologías y procedimientos en la recuperación de la información. Para el cumplimiento de estos objetivos se dispondrán de mayores recursos humanos y técnicos, a fin de seguir brindando este servicio de calidad.

En virtud de lo expuesto anteriormente y dada la magnitud de la Institución, en el plano regional se ha vuelto necesaria una apertura con mayor presencia del alcance de servicios de este organismo, por ello se decide la creación de sedes satélites y/o subsedes de esta Biblioteca en localidades periféricas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en una primera etapa, donde se desarrollarán actividades primarias y básicas como la atención Bibliográfica y extensivas como las culturales, donde la premisa es la igualdad en la oportunidad para poder otorgar al conjunto de la sociedad un mejor y más efectivo programa educativo y cultural.

Asimismo y como proyección Nacional, la Biblioteca seguirá con sus estrategias culturales a través del "bibliobús" y las diversas participaciones en Congresos Nacionales como organizadora y/o auspiciante, llevando a los distintos perfiles de públicos participantes la imagen de la Institución como embajadora cultural de la Jurisdicción.

La Imprenta del Congreso de la Nación, por su parte, tiene como misión principal la impresión de los diarios de sesiones (volantes y tomos), las órdenes del día, el trámite parlamentario, el boletín de asuntos entrados y publicaciones oficiales de ambas Cámaras del Congreso de la Nación y de otras reparticiones públicas, conforme lo describe el Artículo 1° de la Ley N° 11.601 de "Organización y Funcionamiento de la Imprenta del Congreso de la Nación". Cumpliendo este objetivo primario se logra asistir eficazmente la tarea parlamentaria de los legisladores nacionales y se asegura que la ciudadanía en su conjunto tome conocimiento de la labor que se desarrolla en el Honorable Congreso de la Nación.

La Imprenta del Congreso de la Nación proporciona servicios de impresión de calidad con un alto nivel artesanal en cuanto a su encuadernación, satisfaciendo las demandas del propio Congreso y también las demandas de los organismos públicos, tanto nacionales, como provinciales o municipales. En el período 2014/2015 el organismo es administrado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y se encuentra incorporado mediante R.P. N° 0877/12 al Plan Rector de Intervenciones Edilicias

para el conjunto de edificios de esa Honorable Cámara, permitiendo el desarrollo integral del proyecto de construcción del edificio para el Organismo.

La política presupuestaria del organismo, en concordancia con la política de Gobierno Nacional, tiende a generar economías en las jurisdicciones del Estado Nacional, proporcionando servicio de impresión y de encuadernación así como de asistencia y asesoramiento con productos de calidad y a costos competitivos.

De esta forma, se prevé continuar con el proceso de adecuación tecnológica a fin de mejorar la calidad, costo y tiempo de producción de los productos que proporciona, estimando que parte de esa actualización tecnológica se financie mediante los ingresos que genera el Organismo.

Asimismo, se encuentra en ejecución el proyecto de construcción de un edificio destinado a la centralización de tareas administrativas y productivas que redundará en la mejora de los circuitos productivos, como así también de los costos que impactarán directamente en las economías de los distintos organismos del Estado, y donde los trabajadores desempeñarán sus tareas en un entorno adecuado, seguro y amigable con el medio ambiente.

Por su parte, la misión primaria de la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación se centra en la asistencia integral a los Señores Legisladores y personal del Honorable Congreso de la Nación.

Para el año 2015, se ha programado continuar con la ampliación y mejora del edificio sito en Av. Entre Ríos N° 177, con el objetivo de ampliar los consultorios existentes y crear un Hospital de Día, a fin de brindar una atención más eficiente y satisfactoria en los servicios que brinda la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación a sus afiliados.

EL objetivo fundamental del Defensor del Pueblo de la Nación es la protección de los derechos, garantías e intereses de las personas y de la comunidad, frente a hechos, actos y omisiones de la Administración Pública Nacional y de sus agentes, de los entes en los que el Estado fuere parte o que ejercen prerrogativas públicas y de las prestadoras de servicios públicos. Ello, mediante la iniciación y prosecución, de oficio o a petición de parte, de investigaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos o actos que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente o inoportuno de sus funciones, en cumplimiento de lo normado por los Artículos 43 y 86 de la Constitución Nacional y la Ley N° 24.284 de creación de la Defensoría del Pueblo.

A tales efectos, goza de legitimación procesal para actuar ante los Tribunales y, asimismo, para interponer acciones de amparo contra cualquier forma de discriminación en lo referido a la protección de los derechos humanos, del medio ambiente, al usuario y al consumidor, como así también en lo relativo a los derechos de incidencia colectiva en general.

Por vía de consecuencia, la Institución se propone llevar a cabo, durante el ejercicio 2015, las siguientes actividades:

- Actuar a petición de los interesados o de oficio, como está previsto en el Artículo 14 de la Ley N° 24.284, en todo el ámbito del territorio nacional y en el cauce de su competencia.

- Actuar, también, en todos aquellos casos donde su intervención fuere requerida aunque en exceso de su competencia, siempre que la queja parezca razonable y posibilite alguna gestión oficiosa. La actividad será, en este sentido, la de un mediador.
- Proseguir con la función encomendada por la Corte Suprema de Justicia, en el proceso de ejecución de sentencia que se sustancia ante el Juzgado Federal de Quilmes (Fallo Mendoza con relación a la cuenca Matanza-Riachuelo), ejecutando las mandas jurisdiccionales como sus respectivas labores de estudio y monitoreo.
- Continuar las relaciones institucionales y de colaboración con otras defensorías y con otros organismos afines; y con organizaciones no gubernamentales en el orden Nacional, para definir, más allá de su deseable y más natural crecimiento, una red con los ombudsmen provinciales y municipales debidamente articulada con la sociedad civil y los organismos afines.
- Profundizar la inserción de la figura del Defensor del Pueblo de la Nación en la sociedad argentina, mediante la creación de oficinas en el interior del país donde no existe ombudsman, con beneficio para la inmediatez y la intermediación de manera tal que su actividad no quede reservada a un solo sector de la población. Así, destacará permanentemente funcionarios de esta institución en diferentes puntos de nuestro país para atender in situ las distintas cuestiones que son de la competencia del Defensor del Pueblo de la Nación.
- Reforzar la campaña de difusión de la imagen del Defensor del Pueblo de la Nación, permitiendo que de esta forma la ciudadanía conozca las bondades de la institución y sus posibilidades de recurrir a la misma para resolver conflictos de la naturaleza antes aludida, o lograr soluciones tempranas en orden a la simplicidad de sus procedimientos.
- Intensificar las políticas de relaciones permanentes, cooperación y coordinación con organismos o entes extranjeros, organizaciones no gubernamentales y con entidades internacionales cuya actividad sea asimilable a la del Defensor del Pueblo, tendientes a generar un proceso de fortalecimiento de la Cooperación Internacional en la temática.

Cabe añadir que la actividad del Defensor del Pueblo de la Nación no puede ser arancelada por imperativo legal y por la naturaleza de su misión, es decir, porque debe estar al alcance de todos los ciudadanos y muy especialmente de los más desposeídos, por expresa imposición legal. Siendo la gratuidad un imperativo legal y, fundamentalmente, de derecho, pesa sobre el erario público proveer los medios necesarios para desarrollar sus funciones en todo ese ámbito geográfico porque de lo contrario, importará una violación al mandato legal, un incumplimiento a la Carta Magna y, todavía más, una lesión al derecho y el orden institucional.

Por otra parte, el Artículo 1º de la Ley de Creación de la Procuración Penitenciaria establece que su objetivo radica en la protección de los Derechos Humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, de los procesados y condenados por la justicia nacional que se encuentren internados en establecimientos provinciales y de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal, incluyendo comisarías, alcaldías y otros espacios de detención.

Las personas privadas de su libertad siguen formando parte de la sociedad, manteniendo derechos específicos a su condición humana. A tal fin, la Procuración Penitenciaria centra su accionar en este concepto, con el objetivo de lograr la adecuada aplicación en la realidad cotidiana que lo

demanda. La relevancia de este punto radica en que el resultado de defender la Dignidad de la persona que está de alguna manera en conflicto con la sociedad es un positivo aporte directo y de gran influencia en la tarea de establecer la seguridad pública, que actualmente demanda y reclama la sociedad argentina. Por esta razón, el Organismo se ha ceñido a los criterios fijados por la Legislación Nacional y las Normas Internacionales, particularmente las recomendaciones del Subcomité contra la Tortura, que auditara a la Procuración Penitenciaria en el mes de abril de 2012.

Con relación al servicio de la Procuración Penitenciaria, los mismos se centran en controlar, auditar y garantizar el cumplimiento de los tiempos legales correspondientes a las normas que rigen para las unidades penitenciarias, de las Fuerzas de Seguridad (Gendarmería, Prefectura, Policía Federal y Policía de Seguridad Aeroportuaria). En 2013, y en función de la aprobación de la Ley N° 26.827 del “Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”, se incorporaron las Instituciones de Salud Mental dependientes del Ministerio de Salud de la Nación, en las cuales se encuentren internadas personas a disposición y/o bajo el control de Juzgados Nacionales en lo Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugares en los que se ejerce la guarda de niños, niñas y adolescentes a cargo de Juzgados Nacionales en lo Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugares dependientes del Ejército Argentino, de la Armada Argentina y de la Fuerza Aérea Argentina.

Básicamente la misión de los funcionarios de la Procuración Penitenciaria consiste en investigar las quejas y reclamos formulados, individual o colectivamente, por los internos, por sus familiares (hasta cuarto grado de consanguinidad) o por su defensor legal (puede ser de oficio).

Para dar respuesta a los reclamos, se realizan inspecciones, verificaciones, auditorías, se formulan denuncias penales o querellas, advertencias y recomendaciones, acorde a cada caso específico. Finalmente se informa anualmente al Parlamento Nacional la labor realizada.

Si bien la tarea se refleja mayormente mediante la atención de casos individuales, la Procuración lleva adelante su misión desde una óptica integral del Sistema, observando las relaciones interpersonales que se dan en el mismo, entre penitenciarios y privados de la libertad.

Se continuará con la implementación del Registro Nacional de Casos de Tortura, conjuntamente con la Comisión Provincial por la Memoria – Instituto Gino Germani de la Facultad de Sociología de la UBA.

El objetivo básico de este Organismo es controlar el correcto funcionamiento de las Unidades Penitenciarias y todos los centros de detención de carácter federal o que alojen detenidos por causas federales, con el propósito de mejorar la calidad de dichos establecimientos. En la medida que se avanza en este sentido, se está cumpliendo una importante función, ya que al disminuir la marginalidad que sufre este sector de la población, se garantiza la seguridad de toda la sociedad.

A esta política de protección de los Derechos Humanos de los internos, se suma la aprobación de la Ley N° 26.827. Con esta medida, el Estado argentino da un paso fundamental hacia el cumplimiento de la obligación internacional asumida en 2004 cuando adhirió al Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La Ley tiene como objeto garantizar todos los derechos reconocidos tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, consagrados por los Artículos 18 y 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, por la Convención contra

la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por la Ley N° 25.932, y demás tratados internacionales que versaren sobre estos derechos.

Cabe destacar la participación prevista para la Procuración en los dos órganos de gobierno del mencionado sistema: el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (art. 11, inc. b) y el Consejo Federal de Mecanismos Locales para la Prevención de la Tortura (art. 21).

El Artículo 32 de la Ley, a su vez, establece que "la Procuración Penitenciaria de la Nación, sin perjuicio de las demás facultades establecidas por la Ley N° 25.875, cumplirá las funciones de mecanismo de prevención de la tortura en los términos de la presente Ley en todos los lugares de detención dependientes de autoridad nacional y federal". Esto implica una considerable ampliación de las facultades y misiones fijadas por la Ley N° 25.875. Por un lado, debido a lo dispuesto por el art. 4° de la Ley, que define lugar de detención como "cualquier establecimiento o sector bajo jurisdicción o control de los estados nacional, provincial o municipal, así como cualquier otra entidad pública, privada o mixta, donde se encuentren o pudieran encontrarse personas privadas de su libertad, por orden, instigación, o con consentimiento expreso o tácito de autoridad judicial, administrativa o de otra autoridad pública. Esta definición se deberá interpretar conforme lo establecido en el Artículo 4 , incisos 1 y 2, del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes".

Esta disposición zanja definitivamente la controversia planteada entre la Procuración Penitenciaria y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación respecto de la competencia de este organismo para visitar los lugares de detención dependientes de esa cartera.

Las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, adoptadas por la Asamblea General en su Resolución N° 45/113 del 4 de diciembre de 1990, establecen en su Artículo 11, inciso b, que por "privación de libertad se entiende toda forma de detención o encarcelamiento, así como el internamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita salir al menor por su propia voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública". A partir de esto se deduce que la competencia de la Procuración Penitenciaria se extiende a los lugares donde se encuentren privados de su libertad niños, niñas y adolescentes, independientemente de las causas por las cuales hayan sido institucionalizados.

Esa intervención en defensa de los derechos humanos, que la legislación ha encomendado a este organismo, se encuentra en línea con las disposiciones de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. En el ámbito nacional, la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece en su Artículo 19 que: "La privación de libertad personal, entendida como ubicación de la niña, niño o adolescente en un lugar donde no pueda salir por su propia voluntad, debe realizarse de conformidad con la normativa vigente". El Decreto Reglamentario N° 415/06 dispone en su Artículo 19 que "la privación de libertad personal adoptada de conformidad con la legislación vigente, no podrá implicar la vulneración de los demás derechos reconocidos a las niñas, niños y adolescentes, debiendo considerarse parte integrante del Artículo 19 en su aplicación".

En conclusión, la Procuración Penitenciaria resulta competente para la protección de los derechos humanos de toda persona que se encuentre privada de su libertad bajo una autoridad federal; la normativa internacional y nacional establece que debe entenderse por privación de la libertad toda situación en la cual una persona se encuentra en un establecimiento; y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación es una autoridad

federal, de todo lo cual puede concluirse que el mandato de la Procuración Penitenciaria incluye la protección de los niños, niñas y adolescentes privados de su libertad (por cualquier causa) en los lugares de detención dependientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Desde 2006 a 2014 se crearon nueve delegaciones y una subdelegación, a saber, NEA (Corrientes), NOA (Jujuy), Centro (La Pampa), Litoral (Santa Fe), Sur (Chubut), Córdoba, Comahue (Río Negro), Misiones (Posadas), Cuyo (Mendoza) y Subdelegación Viedma (Río Negro). Para el Ejercicio 2015 se prevé la creación de la Delegación Tucumán, en la provincia homónima. Una tarea de especial atención se implementará respecto de la supervisión de los centros de detención de las Fuerzas de Seguridad de la zona fronteriza del NEA y NOA, frente a un incremento de la actividad de tráfico de drogas y contrabando, entre otros.

La política institucional ha sido ubicar las delegaciones en lugares cercanos a las unidades de máxima seguridad y/o en las zonas próximas a las fronteras, ya que la debilidad natural de estas últimas ha acrecentado la población de personas privadas de su libertad en centros de detención no penitenciarios. Un control efectivo a partir de la proximidad a estas unidades y zonas permite dar respuestas más inmediatas a los requerimientos que allí se generan y hace más eficaz el cumplimiento de la Ley, ya que esta cercanía y capacidad de respuesta inmediata no puede ser suplida con la presencia circunstancial cada dos o tres meses de agentes de la Sede Central de la Procuración Penitenciaria.

Todo ello impactará en una mayor demanda de insumos en bienes de consumo y capital y servicios. Asimismo, será necesario continuar con la informatización, tanto de las Delegaciones, como de la Sede Central, considerando la dinámica del cambio tecnológico.

En este marco, los objetivos de política presupuestaria para el año 2015 son:

- Dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de la Ley N° 25.875, lo cual requiere incrementar el caudal de tareas y funciones, abarcando todo el territorio nacional, pasando así de contar con Delegaciones en el Interior (entre 1 y 10, sin contar la proyectada para la provincia de Tucumán), las cuales también auditan las Fuerzas de Seguridad (Gendarmería y Prefectura). Este incremento demandará más personal, tanto en las áreas sustantivas como operativas.
- Completar el proceso ya iniciado de creación de delegaciones, en cuanto a alquileres, dotación de personal, mobiliario y equipamiento tecnológico, en la provincia de Tucumán.
- Continuar con el convenio suscrito con la Comisión Provincial por la Memoria. Con 37 establecimientos en la Provincia de Buenos Aires, en los cuales se encuentran alojados detenidos federales, es necesario contar con la colaboración de un organismo provincial a fin de obtener mayor y mejor información de tales internos y del Sistema Carcelario Provincial en general.
- Continuar con la conexión en línea con las Delegaciones del Interior, facilitando y agilizando la comunicación entre éstas y la Sede Central. Este proceso, iniciado el pasado ejercicio con óptimos resultados, facilitará el acceso a la información sobre audiencias, auditorias y casos investigados y resueltos en dichas delegaciones, lo cual se refleja en la metas e indicadores de la gestión del Procuración Penitenciaria, en cuyo sistema de medición de resultados se han introducido modificaciones recientemente, a fin de brindar información más detallada.

- Incrementar las tareas de carácter judicial conjunto con ese Poder. En el Primer Trimestre de 2014 se empezaron a medir resultados en esta tarea, ya que se viene desarrollado de manera importante, arrojando una gran cantidad de casos investigados que no eran reflejados. En este sentido, es objetivo de la Dirección de Protección de Derechos Humanos de la Procuración Penitenciaria incrementar las audiencias personales con los internos, a la vez que disminuir la cantidad de notas despachadas, a fin de establecer una relación personalizada, en la medida de lo posible.
- Incrementar la tarea de investigación y las publicaciones, ya sea en forma individual en la Procuración Penitenciaria o en el marco de convenios con ONG's y Universidades. En este sentido, se continuará con la publicación de investigaciones y procedimientos, como así también y como cada año se realiza, del Informe Anual 2014.
- Continuar con la tarea de capacitación, dado que es de vital importancia capacitar a los agentes en lo referido al procedimiento de visitas en lugares de detención, para lo cual se prevé el desplazamiento a, como mínimo, dos provincias. Se prevé la modalidad presencial, aunque también se contempla la modalidad a distancia. Asimismo, se continuará con el Curso de Práctica Profesional a cargo de la Procuración en el marco de la carrera de abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, que ha constituido un reconocimiento de gran relevancia institucional para la Procuración Penitenciaria, ya que son sólo dos instituciones de gran prestigio, la Asamblea Permanente de Derechos Humanos (APDH) y el Centro de Estudios Políticos y Sociales (CELS), a quienes la Universidad ha otorgado esta responsabilidad académica. Muestra de reconocimiento a esta Institución es también la convocatoria en carácter de exponente por parte de organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), como así también de organismo participante en eventos internacionales y regionales.
- Continuar con la instalación de sistemas de alarma y cámaras de seguridad en las Delegaciones del Interior, como se realizara en la Sede Central, a fin de proteger, por un lado, la gran cantidad de bienes (particularmente el equipamiento informático) que posee la Procuración, y por otro, la documentación obrante en las mismas, considerando su alto grado de sensibilidad.

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual es un organismo creado a partir del Artículo 19 de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, que funciona en el ámbito del Poder Legislativo con dependencia orgánica de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual y que se ha puesto en funcionamiento efectivo a partir de la designación de su titular, en noviembre de 2012. Tiene como misión esencial proteger los derechos de las audiencias de servicios de comunicación audiovisual y generar un ámbito participativo de debate permanente sobre los medios de comunicación y facilitar las herramientas que le permitan al público conocer, ejercer y ampliar sus derechos.

La Defensoría del Público es una institución signada por la participación social dado que la Ley misma que la crea fue elaborada en forma participativa y porque su titular es designada por la Comisión Bicameral.

"Nadie reclama un derecho que no conoce", bajo esta premisa, la Defensoría del Público lleva adelante una tarea pedagógica esencial para fortalecer a la ciudadanía a partir de la formación, el debate, la participación y la generación de propuestas. En ese marco, la Defensoría del Público tiene a

su cargo promover una audiencia activa consciente de sus derechos y con capacidad de ejercerlos, en particular de aquellos sujetos excluidos en el paradigma comunicacional anterior como los niños, niñas y adolescentes, los pueblos originarios, las mujeres, las personas con discapacidad, las escuelas y entidades académicas, las organizaciones públicas y comunitarias sin fines de lucro.

Otro eje central de las políticas de la Defensoría del Público está vinculado a la investigación, análisis y monitoreo permanentes de producciones audiovisuales sobre cuestiones referidas al estado de cumplimiento de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y los derechos humanos consagrados en ella.

Para el cumplimiento de sus funciones la Defensoría del Público cuenta con fondos de afectación específica según lo dispuesto por el artículo 97 inc. e) de la Ley N° 26.522 que otorga un 5% de los fondos recaudados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) por el "gravamen proporcional al monto de la facturación bruta correspondiente a la comercialización de publicidad tradicional y no tradicional, programas, señales, contenidos, abonos y todo otro concepto", abonados por "los titulares de los servicios de comunicación audiovisual" (conf. art. 94).

En ese marco, la Defensoría del Público para el ejercicio 2015 prevé las siguientes líneas de acción:

- Ampliar las vías de recepción de consultas, reclamos y denuncias del público de la radio y la televisión, seguimiento de esas quejas y consultas, envío de respuesta y registro a través de la creación de Delegaciones regionales y de la articulación, a partir de convenios de colaboración, con las Delegaciones de la Defensoría del Pueblo de la Nación, y el Instituto Nacional contra la Discriminación, el Racismo y la Xenofobia (INADI) y de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Implementar mecanismos de abordaje territorial que acerquen la Defensoría del Público a la ciudadanía a efectos de promover la participación del público a través de oficinas móviles, stands permanentes e itinerantes en vía pública, ferias y parques temáticos.
- Ampliar el conocimiento de la sociedad argentina sobre la Defensoría del Público, mediante la creación de nuevas Delegaciones Regionales, con beneficio para la inmediatez y la intermediación, de manera tal que su actividad no quede reservada a un solo sector de la población. A este fin, se prevé destacar funcionarios de este organismo en diferentes puntos del país, para atender "in situ" las distintas cuestiones que son de la competencia de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.
- Continuar con las acciones de protección y promoción de los derechos del público y reparación de los derechos vulnerados tanto para denunciantes como para el público. Proporcionar mecanismos de resolución alternativa de los conflictos a través de la construcción del consenso y el diálogo de los distintos actores involucrados. Promover transformaciones en las prácticas mediáticas para incorporar los derechos que consagra la Ley de Servicios de Comunicación audiovisual a través de recomendaciones públicas y de la creación de mecanismos de autorregulación como guías o protocolos de acción ante situaciones diversas.
- Convocar a trabajadores de la comunicación, académicos y profesionales expertos en el tema de comunicación, empresas privadas, organizaciones públicas o privadas, actores de la comunicación,

legisladores y legisladoras, autoridades gubernamentales, partidos políticos, sindicatos, centros de estudios e investigaciones de la sociedad civil en general u otras entidades de bien público en general para crear un ámbito participativo de debate sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.

- Implementar distintas instancias de Capacitación, Promoción y Participación como talleres, concursos, cursos y seminarios, reuniones, jornadas, encuentros, foros presenciales o virtuales de capacitación, en relación con la promoción de la autorregulación y las buenas prácticas, la protección de derechos y la elaboración de reglamentaciones y normas vinculadas a la temática que tomen en cuenta los nuevos derechos establecidos por la Ley N° 26.522, a fin de ampliar el ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación y el conocimiento de los mencionados derechos. Se otorgarán becas de capacitación a actividades dictadas por terceros. Las mismas estarán dirigidas a trabajadores y autoridades de medios públicos, privados comerciales y sin fines de lucro, especialmente medios comunitarios, escolares y de pueblos originarios, y estudiantes primarios, secundarios y de nivel terciario. También, a las audiencias en tanto sujetos de derecho priorizando a sectores vulnerables, con menos capacidad de acceder a instancias formativas y en particular con niñas, niños y adolescentes de modo de promover una mirada crítica sobre los medios de comunicación. Se focalizará especialmente en la promoción de la Ley, los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la comunicación no sexista, la erradicación de toda forma de discriminación y la violencia simbólica mediática, fortaleciendo y fomentando la diversidad, la universalidad de los Servicios de Comunicación Audiovisual, la participación, el federalismo, la inclusión social, la equidad de género y el acceso de personas con discapacidad, entre otros, siempre desde la perspectiva de la libertad de expresión y los derechos a la comunicación y la información como derechos humanos.
- Continuar con la convocatoria a las audiencias públicas dispuestas por el Artículo 19 Inciso c) de la Ley N° 26.522, en cada una de las regiones del país, a efectos de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de comunicación audiovisual. Las Audiencias son de carácter abierto y de participación libre y permiten analizar y compartir experiencias y propuestas vinculadas a la radio y la televisión de cada región donde se llevan a cabo las charlas.
- Continuar con la observación, recolección y análisis de producciones mediáticas para realizar un monitoreo permanente sobre cuestiones referidas al estado de cumplimiento de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y los derechos humanos consagrados en ella. Se producirán y promoverán estudios sobre cualquier tipo y/o forma de discriminación y/ o menoscabo de la dignidad humana que induzcan o promuevan formas de desigualdad social, comportamientos perjudiciales para el ambiente o para la salud de las personas y la integridad de los niños, niñas o adolescentes. Se trabajará, a su vez, sobre violencia mediática en los medios de comunicación. Dentro de ella, se analizarán las ausencias socio-comunicacionales en el sistema de medios, incluyendo las publicidades, entre otros géneros. Las líneas directrices de investigación seguirán estudiando críticamente las formas en que los medios de comunicación audiovisual pueden afectar la sensibilidad de algún grupo o sector social, focalizando en representaciones estereotipadas de los roles de género, violencia mediática contra las mujeres y publicidades, entre otros. Ello permitirá, a su vez, la reflexión y elaboración participativa de guías y protocolos de buenas prácticas de trabajo que contribuyan a una mayor democratización de las comunicaciones y las informaciones.
- Articular y promover el desarrollo de investigaciones en la temática con instituciones públicas de orden nacional y provincial, organizaciones de la sociedad civil, universidades y referentes

académicos especializados, con el fin de la defensa de los derechos (conf. inc. i) a través del Monitoreo Federal en Noticieros de Televisión Abierta para la coordinación a nivel nacional de qué es lo que se construye como lo público-relevante dentro de lo que se llama "noticias" en los medios de comunicación.

- Sistematizar y producir herramientas de formación, de publicaciones y producciones en otros soportes con la intención de ampliar el conocimiento general sobre los derechos comunicacionales. En ese sentido, la Biblioteca Pública Petrona Rosende será un banco de producciones, libros, publicaciones y materiales en diversos soportes que sistematizará la información vinculada con la comunicación popular, el derecho humano a la comunicación, libertad de expresión, pluralismo, estudios culturales, historia de los medios, legislación de radiodifusión y otros temas relacionados del campo de la comunicación y las ciencias sociales. A la misma se podrá acceder de manera gratuita y también de manera virtual con accesibilidad, con banco de datos y herramientas para consulta pública. Se implementará un sistema de gestión bibliotecaria y digitalización de los materiales bibliográficos con el objetivo de ponerlos a disposición de la comunidad, especialmente a través del sitio Web de la institución. Se acrecentará el material bibliográfico mediante la compra y las donaciones y se publicará el catálogo de material de disponible.
- Difundir a nivel internacional el modelo pedagógico y no sancionatorio de la Defensoría del Público, y establecer mecanismos de cooperación, articulación de acciones e intercambio de información y experiencias a través de la realización de un Congreso Internacional de Defensorías. Asimismo, se continuará fortaleciendo el Foro Latinoamericano de Defensores/as, como un espacio de Debate, Capacitación, Investigación y Cooperación en el ámbito latinoamericano de las Defensorías de las Audiencias que contemple nuestras identidades, culturas, idiomas y también nuestros problemas y desafíos como Defensorías y como Audiencias. Por otra parte, dado que la Defensoría integra la comisión directiva de la News Ombudsmen Organization se participará activamente en los eventos internacionales que se organicen.
- Continuar con la difusión del organismo en la comunidad argentina, los modos de contacto, dar a conocer su tarea y rendir públicamente cuentas sobre su acción. Para ello se llevará a cabo una campaña de comunicación institucional a través de distintos mecanismos como publicidad en medios audiovisuales y gráficos que promoverá la Ley, el ejercicio de una audiencia activa y el derecho a la comunicación. Con el mismo fin, se producirá y distribuirá material institucional como folletería, cartelería y merchandising y se habilitará un espacio de difusión estable en radio y televisión.
- Divulgar experiencias, investigaciones y resultados de análisis que rescaten los ejes de la ley respecto de derechos comunicacionales específicos, como los referidos a niñez y adolescencia, género, diversidad política, económica, cultural, étnica y social a través de la publicación de libros, cuadernillos e instrumentos vinculados con la ley en distintos formatos y para públicos diversos.
- Constituir una sede central permanente de la Defensoría del Público, y acrecentar el patrimonio del organismo, se procederá a la búsqueda, selección y adquisición de un edificio propio con capacidad para las oficinas y espacios de producción, participación y capacitación en condiciones de accesibilidad y con las dimensiones suficientes que permitan el crecimiento a largo plazo del organismo.

- Actualizar el sitio Web institucional de modo de ampliar el acceso a las actividades y servicios de la Defensoría del Público a todo el territorio nacional, creando una plataforma virtual de capacitación y participación.
- Promover la inclusión en la planificación curricular de estudios primario y secundario básicos, terciarios y universitarios, del tema del derecho humano a la comunicación y los derechos de las audiencias a través de módulos específicos relacionados con la promoción de la Ley como así también con temas relacionados con el derecho humano a la comunicación, la comunicación no sexista, los derechos de los niños y adolescentes, legislación de radiodifusión comparada, para garantizar el conocimiento de los derechos reconocidos por la ley. Para ello, se asistirá financieramente a las instituciones académicas a fin de solventar los gastos necesarios que demande la actividad.
- Realizar el "Primer Congreso Internacional sobre Comunicación, Audiencias y Ciudadanías Comunicacionales: emergentes sociales, críticas mediáticas y representaciones culturales" con el objetivo de generar debate en la comunidad académica del campo comunicacional a nivel nacional e internacional.
- Promover la realización de proyectos de investigación en el campo académico y político de la comunicación en el marco del Convenio con CONICET.
- Convocar a la declaración de "2015 año de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia comunicacional". Se realizará una serie de eventos en relación con comunicación, sistemas de apto para todo público e investigación en materia de niñas, niños y adolescentes.
- Reforzar el acompañamiento y capacitación a los pueblos originarios que gestionan proyectos de comunicación audiovisual, e iniciar los procesos de acompañamiento de aquellas comunidades que lo soliciten. En cuanto a las comunidades acompañadas hasta el momento, las acciones se orientarán a evaluar los distintos procesos y objetivos alcanzados por cada una de ellas, para luego trazar las nuevas metas y necesidades de capacitación que permitan profundizar el proceso. Respecto a los potenciales nuevos proyectos que soliciten capacitación y asesoramiento, se diagnosticará participativamente con cada comunidad sus necesidades para acordar conjuntamente líneas de capacitación.
- Continuar con la capacitación a medios comunitarios y populares. Para ello se analizará, junto con cada uno de los proyectos audiovisuales trabajados durante 2014, los resultados alcanzados a través de las capacitaciones y talleres desarrollados por la Defensoría. A partir de ese nuevo diagnóstico se trabajarán las nuevas demandas explicitadas por cada uno de los colectivos. También se planean iniciar nuevos procesos de acompañamiento y capacitación, tanto con aquellos proyectos audiovisuales comunitarios que se vienen trabajando y que han logrado consolidarse, como con aquellos nuevos que surgen a partir del nuevo proceso iniciado por la sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. En ese marco, se continuará convocando y trabajando junto con las cuatro redes que agrupan a los medios audiovisuales comunitarios: Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC – Argentina), Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO), Red Nacional de Medios Alternativos (RNMA) y Espacio Abierto de Televisoras Alternativas Populares y Comunitarias.

## GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES (JURISDICCION)

FIN	FUN	DENOMINACION	IMPORTE
1	1	Legislativa	6.202.782.480
1	2	Judicial	148.587.038
1	7	Control de la Gestión Pública	36.022.000
3	1	Salud	358.923.588
3	4	Educación y Cultura	726.555.002
<b>TOTAL</b>			<b>7.472.870.108</b>

## CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (JURISDICCION)

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>7.472.870.108</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>6.638.519.241</b>
Personal Permanente	4.679.035.985
Personal Temporario	1.755.848.616
Servicios Extraordinarios	82.351
Asistencia Social al Personal	38.526.770
Beneficios y Compensaciones	5.000.000
Gabinete de autoridades superiores	7.164.318
Personal contratado	152.861.201
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>65.994.193</b>
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	15.205.949
Textiles y Vestuario	4.484.846
Productos de Papel, Cartón e Impresos	9.539.595
Productos de Cuero y Caucho	967.524
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	8.368.849
Productos de Minerales No Metálicos	456.824
Productos Metálicos	3.436.059
Minerales	33.000
Otros Bienes de Consumo	23.501.547
<b>Servicios No Personales</b>	<b>634.766.757</b>
Servicios Básicos	46.267.341
Alquileres y Derechos	24.093.485
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	164.726.598
Servicios Técnicos y Profesionales	213.983.155
Servicios Comerciales y Financieros	21.931.876
Publicidad y Propaganda	4.043.816
Pasajes y Viáticos	121.720.553
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	7.054.065
Otros Servicios	30.945.868
<b>Bienes de Uso</b>	<b>103.138.000</b>
Bienes Preexistentes	11.550.000
Construcciones	46.490.000
Maquinaria y Equipo	36.442.976
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	3.915.374
Activos Intangibles	4.739.650
<b>Transferencias</b>	<b>30.451.917</b>
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	23.847.000
Transferencias a Otras Entidades del Sector Público Nacional	2.421.917
Transferencias a Universidades Nacionales	2.100.000
Transf. a Inst. Prov. y Mun. para Fin. Gastos Corrientes	300.000
Transferencias al Exterior	1.783.000

## LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO	RECURSOS HUMANOS CARGOS	HS. DE CATEDRA
16	Formación y Sanción de Leyes Nacionales	Honorable Cámara de Senadores	2.776.166.670	6.081	0
17	Formación y Sanción Legislativa	Honorable Cámara de Diputados	2.846.998.233	5.554	0
18	Asistencia Bibliográfica	Biblioteca del Congreso de la Nación	726.555.002	1.558	0
19	Impresiones y Publicaciones Parlamentarias	Imprenta del Congreso de la Nación	264.672.000	555	0
20	Asistencia Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso	358.923.588	600	0
21	Defensa de los Derechos de los Ciudadanos	Subsecretaría General de la Defensoría del Pueblo	216.437.300	326	0
22	Revisión de Cuentas Nacionales	Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas	4.586.000	0	0
23	Revisión de Cuentas Nacionales	Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas	8.840.000	0	0
25	Control Parlamentario sobre el Funcionamiento del Sistema de Inteligencia	Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia	10.600.000	0	0
26	Protección de los Derechos del Interno Penitenciario	Procuración Penitenciaria	148.587.038	280	0
30	Fortalecimiento Institucional	Honorable Cámara de Senadores	4.799.277	0	0
31	Control Parlamentario de Seguimiento de Trámite Legislativo	Comisión Bicameral de Fiscalización - Ley N° 26.122	6.700.000	0	0
32	Control Parlamentario de los Fondos de la Seguridad Social	Comisión Bicameral de Control de Fondos de la Seguridad Social	10.722.000	0	0
33	Promoción y Seguimiento	Comisión Bicameral de	8.000.000	0	0

## LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO	RECURSOS HUMANOS CARGOS	HUMANOS HS. DE CATEDRA
	de la Comunicación Audiovisual	Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual			
36	Defensa del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual	Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de la Nación	80.283.000	119	0
<b>TOTAL</b>			<b>7.472.870.108</b>	<b>15.073</b>	<b>0</b>

**PROGRAMA 16**  
**FORMACIÓN Y SANCIÓN DE LEYES NACIONALES**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Las acciones que realiza este programa, su grado de vinculación con otros programas del Sector Público Nacional y la contribución que realiza al logro de los objetivos del Estado, devienen directamente de su carácter de Poder Constitucional.

En el Senado de la Nación se hallan representados todos los Estados Provinciales del país, como así también la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>2.776.166.670</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>2.637.586.247</b>
Personal Permanente	1.673.253.000
Personal Temporario	936.008.000
Asistencia Social al Personal	4.808.000
Personal contratado	23.517.247
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>10.933.000</b>
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	741.451
Textiles y Vestuario	21.724
Productos de Papel, Cartón e Impresos	1.857.843
Productos de Cuero y Caucho	129.544
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	2.898.631
Productos de Minerales No Metálicos	41.232
Productos Metálicos	49.195
Otros Bienes de Consumo	5.193.380
<b>Servicios No Personales</b>	<b>112.465.423</b>
Servicios Básicos	20.417.333
Alquileres y Derechos	2.109.540
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	23.246.261
Servicios Técnicos y Profesionales	14.597.290
Servicios Comerciales y Financieros	1.490.239
Publicidad y Propaganda	843.816
Pasajes y Viáticos	36.582.345
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	779.023
Otros Servicios	12.399.576
<b>Bienes de Uso</b>	<b>6.765.000</b>
Maquinaria y Equipo	6.159.376
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	227.374
Activos Intangibles	378.250
<b>Transferencias</b>	<b>8.417.000</b>
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	7.934.000
Transferencias al Exterior	483.000

**PROGRAMA 17  
FORMACIÓN Y SANCIÓN LEGISLATIVA**

**UNIDAD EJECUTORA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa atiende las necesidades de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, organismo en el que se hallan representadas todas las tendencias políticas significativas del país, sujetas en su proporcionalidad al voto soberano del pueblo de la Nación.

El grado de vinculación con otros programas del sector público, así como la contribución que realiza al logro de los objetivos del gobierno, deviene directamente de su carácter del Poder Constitucional del Estado.

## LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
<b>Actividades:</b>			
01	Formación y Sanción Legislativa	Honorable Cámara de Diputados	2.844.576.316
02	Círculo de Legisladores de la Nación	Comisión Directiva del Círculo de Legisladores de la Nación	2.421.917
<b>TOTAL:</b>			<b>2.846.998.233</b>

**CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>2.846.998.233</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>2.503.577.000</b>
Personal Permanente	1.688.397.000
Personal Temporario	705.740.000
Asistencia Social al Personal	18.000.000
Beneficios y Compensaciones	5.000.000
Personal contratado	86.440.000
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>38.908.129</b>
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	12.144.284
Textiles y Vestuario	3.478.092
Productos de Papel, Cartón e Impresos	3.140.268
Productos de Cuero y Caucho	618.780
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	2.605.668
Productos de Minerales No Metálicos	70.992
Productos Metálicos	3.014.864
Minerales	3.000
Otros Bienes de Consumo	13.832.181
<b>Servicios No Personales</b>	<b>265.491.187</b>
Servicios Básicos	14.811.008
Alquileres y Derechos	10.196.645
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	122.112.337
Servicios Técnicos y Profesionales	13.254.588
Servicios Comerciales y Financieros	12.720.467
Pasajes y Viáticos	78.338.208
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	4.483.542
Otros Servicios	9.574.392
<b>Bienes de Uso</b>	<b>20.000.000</b>
Maquinaria y Equipo	16.340.600
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	8.000
Activos Intangibles	3.651.400
<b>Transferencias</b>	<b>19.021.917</b>
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	15.300.000
Transferencias a Otras Entidades del Sector Público Nacional	2.421.917
Transferencias al Exterior	1.300.000

**PROGRAMA 18  
ASISTENCIA BIBLIOGRÁFICA**

**UNIDAD EJECUTORA  
BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La asistencia bibliográfica, es el eje fundamental del desarrollo de la vida de la Institución. Mediante este programa se pretende satisfacer las necesidades emanadas de los diversos públicos, legisladores y público en general, como así también diferentes tipos de demandas.

Por otra parte, se contempla la demanda asociada a fines sociales no específicos, la cual contribuye al desarrollo educativo, pedagógico y formativo de la sociedad en general, a través de la organización de cursos, seminarios, ciclos de diversos temas, talleres para personas con capacidades diferentes y conferencias, entre otros servicios.

Durante el año 2015 se extenderá el programa cultural "Biblioteca Móvil Multimodal", un ómnibus especialmente equipado con material bibliográfico, tecnología multimedia, enlace a Internet en forma satelital y las diversas formas de acceder a la información de manera moderna dinámica y eficiente, con el propósito de unir regiones, pueblos y comunidades de nuestro país detrás de la idea de igualdad en la oportunidad.

Por otra parte, se pretende optimizar los servicios, mejorar en forma sustancial la capacidad de almacenaje y archivo, como así también realizar el mantenimiento de las nuevas instalaciones de la calle Alsina 1835, la adecuación de las salas de Hemeroteca y la modernización de ámbitos importantes de la Institución.

## METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>METAS :</b>		
Estudios e Investigaciones	Documento Producido	10.000
Servicio Bibliográfico	Consulta Bibliográfica	1.200.000
Servicio Bibliográfico	Usuario	700.000
Servicio Edición e Impresión	Publicación	90
Servicio de Microfilmación	Fotograma	400.000
Taller de Extensión Cultural	Participante	10.000
Traducción de Textos	Palabra	1.100.000
Visitas Guiadas	Visitante	2.000

**CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>726.555.002</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>691.162.002</b>
Personal Permanente	592.033.829
Personal Temporario	70.769.423
Asistencia Social al Personal	3.358.750
Personal contratado	25.000.000
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>4.058.000</b>
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	1.000.000
Textiles y Vestuario	748.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	550.000
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	60.000
Otros Bienes de Consumo	1.700.000
<b>Servicios No Personales</b>	<b>15.635.000</b>
Servicios Básicos	1.605.000
Alquileres y Derechos	400.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	6.700.000
Servicios Técnicos y Profesionales	285.000
Servicios Comerciales y Financieros	1.645.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	1.250.000
Otros Servicios	3.750.000
<b>Bienes de Uso</b>	<b>15.700.000</b>
Construcciones	8.890.000
Maquinaria y Equipo	3.810.000
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	3.000.000

**PROGRAMA 19**

**IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS**

**UNIDAD EJECUTORA**

**IMPRESA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa tiene como principal función brindar el servicio de impresión y publicación al Poder Legislativo Nacional, así como a otros Organismos Oficiales que lo soliciten. La demanda de impresiones está sujeta a las necesidades que tiene el Parlamento de toda documentación específica para el tratamiento de leyes en el recinto como así también de la papelería destinada al desarrollo operativo de Organismos Oficiales. Asimismo, la Imprenta trabaja para los Estados nacional, provinciales y municipales, participando activamente en compulsa de precios.

El programa contribuye directamente con las políticas presupuestarias de los Organismos del Estado que reciben los servicios de impresión de la Imprenta del Congreso, y tiene directa relación con las políticas del Gobierno Nacional en cuanto a la publicación de toda actividad legislativa.

La necesidad de información de la ciudadanía, los requerimientos de Organismos Oficiales de impresos, que hacen a su tarea cotidiana, así como toda otra documentación necesaria para el desarrollo operativo de estos Organismos, tienen directa vinculación con los servicios y bienes que produce la Imprenta del Congreso.

## METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>METAS :</b>		
Composición e Impresión de Papelería y Publicaciones Parlamentarias	Página	30.000.000

## LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y PROYECTOS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
<b>Actividades:</b>			
01	Impresiones y Publicaciones Parlamentarias	Imprenta del Congreso de la Nación	244.472.000
<b>Proyectos:</b>			
01	Construcción Edificio, Planta de Producción, Oficinas Administrativas y Depósito para la Imprenta del Congreso de la Nación	Imprenta del Congreso de la Nación	20.200.000
<b>TOTAL:</b>			<b>264.672.000</b>

**CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>264.672.000</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>235.166.000</b>
Personal Permanente	231.166.000
Asistencia Social al Personal	4.000.000
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>1.852.000</b>
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	100.000
Textiles y Vestuario	100.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	1.278.000
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	217.000
Productos Metálicos	17.000
Otros Bienes de Consumo	140.000
<b>Servicios No Personales</b>	<b>6.654.000</b>
Servicios Básicos	981.000
Alquileres y Derechos	600.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	650.000
Servicios Técnicos y Profesionales	2.920.000
Servicios Comerciales y Financieros	150.000
Otros Servicios	1.353.000
<b>Bienes de Uso</b>	<b>21.000.000</b>
Construcciones	19.600.000
Maquinaria y Equipo	1.300.000
Activos Intangibles	100.000

**PROGRAMA 20**  
**ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL AL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA**  
**NACIÓN**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Las acciones de este programa comprenden la atención integral en materia social, especialmente en los aspectos vinculados a la salud, de los señores Legisladores y del personal del Congreso de la Nación.

## METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>METAS :</b>		
Cobertura Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Afiliado	25.500
Cobertura Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Consulta Médica	200.000
Cobertura Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Paciente Internado	2.500

## LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y PROYECTOS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
<b>Actividades:</b>			
01	Asistencia Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso	352.923.588
<b>Proyectos:</b>			
01	Ampliación y Mejoramiento Edificio Avenida Entre Ríos 177 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso	6.000.000
<b>TOTAL:</b>			<b>358.923.588</b>

**CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>358.923.588</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>229.923.488</b>
Personal Permanente	201.127.582
Personal Temporario	18.595.906
Asistencia Social al Personal	600.000
Personal contratado	9.600.000
<b>Servicios No Personales</b>	<b>120.000.100</b>
Servicios Técnicos y Profesionales	120.000.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	100
<b>Bienes de Uso</b>	<b>9.000.000</b>
Construcciones	6.000.000
Maquinaria y Equipo	3.000.000

PROGRAMA 21  
**DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS**

UNIDAD EJECUTORA  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa comprende el soporte administrativo financiero del Defensor del Pueblo de la Nación, cuya misión es la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en la Constitución y las leyes, ante hechos, actos u omisiones de la Administración Pública Nacional, como así también, el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas.

El Defensor del Pueblo de la Nación tiene las siguientes atribuciones:

- Puede iniciar y proseguir de oficio, o a petición del interesado, cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Nacional y sus agentes, ante el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, inconveniente o inoportuno de sus funciones, incluyendo aquellos capaces de afectar los intereses difusos o colectivos.
- Puede intervenir de oficio, o a petición de parte, en aquellos casos originados en el mal funcionamiento, lentitud, falta de respuesta, error, mala prestación, atención o trato, insuficiencia de información, violaciones a los derechos humanos y del consumidor, cuestiones atinentes a la preservación ecológica o incumplimiento de sentencias judiciales por parte de reparticiones de la Administración Pública Nacional y Prestadores de Servicios Públicos, ya sea que los preste el Estado o el sector privado.

Está facultado para producir cualquier medida probatoria de la cual necesite valerse entre las que se encuentran la realización de investigaciones, inspecciones, verificaciones, etc.

En virtud de las atribuciones que le otorga el artículo N° 86 y concordantes de la Constitución Nacional, y la Ley N° 24.284 modificada por la Ley N° 24.379, tiene competencia para actuar en relación a un universo de situaciones en todo el territorio nacional. De acuerdo con el artículo N° 43 de la Norma Fundamental, se le otorga legitimación procesal para intervenir en causas judiciales relacionadas a cuestiones relativas a la defensa de intereses colectivos.

Entre las acciones a realizar durante el ejercicio 2015 se prevé:

- Incrementar la difusión a la ciudadanía sobre las posibilidades que tiene de encarar la resolución de sus problemas a través de la institución, y su forma de diligenciarlos en el menor tiempo posible.
- Continuar realizando contactos municipales, provinciales e internacionales, intercambiando conocimientos, experiencias e información sobre la labor desarrollada.
- Reforzar la presencia del Defensor del Pueblo de la Nación en el interior del país, creando delegaciones, o bien trabajando en sedes donde existen Defensores locales, con el propósito de mejorar las relaciones institucionales entre la Nación y provincias, además de estrechar los lazos de cooperación técnica.
- Proseguir con el plan de perfeccionamiento de los funcionarios propios y de otras instituciones, como así también, sobre los adelantos tecnológicos que permitan optimizar la labor, brindando los soportes adecuados.
- Participar en los foros internacionales en los temas relativos a la Institución, a través de las organizaciones que nuclean a los Ombudsmen como el International Ombudsman Institute, la Federación Internacional de Ombudsmen y las organizaciones de derechos humanos internacionales.
- Participar en el ámbito del Congreso de la Nación en cuestiones relativas a los temas que son competencia de la Institución a través de la Comisión Bicameral y/o de las distintas comisiones de ese cuerpo colegiado.

## METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>METAS :</b>		
Atención al Público	Persona Atendida	160.000
Investigaciones	Investigación Realizada	150
Recepción de Quejas Promovidas por los Ciudadanos	Caso	8.000

**CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>216.437.300</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>186.163.000</b>
Personal Permanente	170.298.998
Personal Temporario	9.362.975
Asistencia Social al Personal	494.524
Gabinete de autoridades superiores	6.006.503
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>1.543.300</b>
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	260.936
Textiles y Vestuario	7.030
Productos de Papel, Cartón e Impresos	468.484
Productos de Cuero y Caucho	31.200
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	524.550
Productos de Minerales No Metálicos	2.600
Productos Metálicos	1.500
Otros Bienes de Consumo	247.000
<b>Servicios No Personales</b>	<b>26.521.000</b>
Servicios Básicos	4.690.000
Alquileres y Derechos	6.047.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	3.025.000
Servicios Técnicos y Profesionales	6.015.700
Servicios Comerciales y Financieros	1.317.000
Publicidad y Propaganda	1.000.000
Pasajes y Viáticos	3.120.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	217.400
Otros Servicios	1.088.900
<b>Bienes de Uso</b>	<b>2.210.000</b>
Maquinaria y Equipo	1.620.000
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	80.000
Activos Intangibles	510.000

**PROGRAMA 22  
REVISIÓN DE CUENTAS NACIONALES**

**UNIDAD EJECUTORA  
COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Los objetivos de este programa están orientados al logro de lo establecido en el Artículo N° 128 de la Ley N° 24.156, siendo éstos los de brindar soporte técnico y administrativo a los miembros de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas para el control de las actividades de la Auditoría General de la Nación.

Las metas fijadas son las de producir informes destinados a los miembros de la mencionada Comisión, a fin de que constituyan una asistencia permanente para el cumplimiento de sus funciones.

**CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>4.586.000</b>
<b>Servicios No Personales</b>	<b>4.586.000</b>
Servicios Técnicos y Profesionales	4.586.000

**PROGRAMA 23  
REVISIÓN DE CUENTAS NACIONALES**

**UNIDAD EJECUTORA  
COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa atiende las necesidades de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, cuyos fines están orientados al logro de los objetivos que surgen directamente de las funciones conferidas en la Ley N° 24.156, Artículos N° 128 y N° 129.

### CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>8.840.000</b>
<b>Servicios No Personales</b>	<b>8.840.000</b>
Servicios Técnicos y Profesionales	8.840.000

**PROGRAMA 25**  
**CONTROL PARLAMENTARIO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL**  
**SISTEMA DE INTELIGENCIA**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**COMISIÓN BICAMERAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS Y**  
**ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

La finalidad de este programa es administrar los gastos que se originen en las actividades de control parlamentario, en particular, sobre el funcionamiento del Sistema de Inteligencia.

**CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>10.600.000</b>
<b>Servicios No Personales</b>	<b>10.600.000</b>
Servicios Técnicos y Profesionales	10.600.000

## PROGRAMA 26 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL INTERNO PENITENCIARIO

### UNIDAD EJECUTORA PROCURACIÓN PENITENCIARIA

---

#### DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa es proteger los derechos humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal, tanto en comisarías, alcaldías, como en cualquier tipo de local donde se encuentren, y de los procesados internados en establecimientos provinciales.

La defensa de la dignidad de la persona establece un hito decisivo en la prevención de la criminalidad y fortalecimiento de la seguridad pública, por eso la noción de los derechos de los detenidos constituye el fundamento de una política penal nacional que se interesa por la seguridad pública y el bienestar de los ciudadanos.

El plan de trabajo fue trazado para constatar el cumplimiento de los objetivos constitucionales de la ejecución de la pena, en el marco de los derechos fundamentales de los internos.

Este abordaje requiere la permanente presencia de la institución en los establecimientos carcelarios y en todos los centros de detención federales, en contacto con los internos y con el personal del Servicio Penitenciario Federal y de otras Fuerzas de Seguridad.

En líneas generales, las misiones a cumplir por el programa consisten en: investigar las quejas o reclamos formulados, individual o colectivamente y por quienes se encuentran vinculados en grado de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad, su defensor y también de oficio; realizar inspecciones, verificaciones y auditorías; formular denuncias penales o querellas, advertencias y recomendaciones e informar anualmente al Parlamento Nacional acerca de la labor realizada y también, promover el cambio legislativo y reglamentario.

De acuerdo al mandato de la ley, el eje de la gestión está determinado por la atención de todos los internos "en el ámbito de competencia" que se sienten damnificados, con la correspondiente investigación de los casos. Esto se manifestará fundamentalmente a través de las visitas a los centros de detención a fin de conceder audiencia a los internos que así lo requieren.

Simultáneamente, se analizarán o investigarán todos los reclamos sobre casos de violación de derechos humanos efectuados por familiares, ya sea de manera personal o a través de la línea telefónica especialmente habilitada (0800). A esto se unen de manera inmediata las inspecciones

(visitas y auditorías) a centros de detención, originadas a partir del análisis de determinados casos o decididas de oficio.

Otro aspecto a contemplar se relaciona con el control sanitario de los internos y los centros de detención, que se realiza a través del cuerpo de profesionales médicos.

## METAS, PRODUCCION BRUTA E INDICADORES

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>METAS :</b>		
Atención Médica a Internos	Interno Atendido	3.200
Atención de Internos Damnificados	Caso Gestionado	22.000
Inspección de Centros de Detención	Inspección	46
Inspección de Centros de Detención	Visita	2.000
<b>INDICADORES :</b>		
Proporción de Expedientes Iniciados por Torturas y Malos Tratos que llegan a Instancias de Denuncia Penal	Porcentaje	29,6
Proporción de Torturas y Malos Tratos en el Total de Casos Investigados	Porcentaje	3,87

**CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>148.587.038</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>107.494.038</b>
Personal Permanente	84.411.693
Personal Temporario	11.286.411
Servicios Extraordinarios	82.351
Asistencia Social al Personal	6.778.514
Gabinete de autoridades superiores	1.157.815
Personal contratado	3.777.254
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>5.350.000</b>
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	565.000
Textiles y Vestuario	45.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	950.000
Productos de Cuero y Caucho	188.000
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	1.928.000
Productos de Minerales No Metálicos	332.000
Productos Metálicos	302.000
Minerales	30.000
Otros Bienes de Consumo	1.010.000
<b>Servicios No Personales</b>	<b>22.000.000</b>
Servicios Básicos	3.450.000
Alquileres y Derechos	2.550.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	7.950.000
Servicios Técnicos y Profesionales	1.890.000
Servicios Comerciales y Financieros	1.680.000
Publicidad y Propaganda	600.000
Pasajes y Viáticos	2.030.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	300.000
Otros Servicios	1.550.000
<b>Bienes de Uso</b>	<b>13.143.000</b>
Bienes Preexistentes	11.550.000
Maquinaria y Equipo	1.393.000
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	100.000
Activos Intangibles	100.000
<b>Transferencias</b>	<b>600.000</b>
Transferencias a Universidades Nacionales	300.000
Transf. a Inst. Prov. y Mun. para Fin. Gastos Corrientes	300.000

**PROGRAMA 30  
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**UNIDAD EJECUTORA  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa promueve las acciones de fortalecimiento del Honorable Senado de la Nación, en base del mejoramiento de tres áreas estrechamente interrelacionadas: gestión administrativa y financiera; apoyo a la gestión parlamentaria y al proceso de formación de las leyes; y gestión, formación y optimización de los recursos humanos.

Asimismo, se reflejan las tareas inherentes al fortalecimiento del Poder Legislativo Nacional.

**CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>4.799.277</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>1.226.700</b>
Personal contratado	1.226.700
<b>Servicios No Personales</b>	<b>2.772.577</b>
Servicios Técnicos y Profesionales	2.772.577
<b>Bienes de Uso</b>	<b>800.000</b>
Maquinaria y Equipo	800.000

**PROGRAMA 31**  
**CONTROL PARLAMENTARIO DE SEGUIMIENTO DE TRÁMITE**  
**LEGISLATIVO**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**COMISIÓN BICAMERAL DE FISCALIZACIÓN - LEY N° 26.122**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

Las acciones que realiza este programa tienen por objeto regular el trámite y los alcances de la intervención del Poder Ejecutivo respecto de la emisión de normas de carácter legislativo.

### CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>6.700.000</b>
<b>Servicios No Personales</b>	<b>6.700.000</b>
Servicios Técnicos y Profesionales	6.700.000

**PROGRAMA 32**  
**CONTROL PARLAMENTARIO DE LOS FONDOS DE LA SEGURIDAD**  
**SOCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**COMISIÓN BICAMERAL DE CONTROL DE FONDOS DE LA**  
**SEGURIDAD SOCIAL**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa atiende las acciones de supervisión de los fondos del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 26.425.

### CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>10.722.000</b>
<b>Servicios No Personales</b>	<b>10.722.000</b>
Servicios Técnicos y Profesionales	10.722.000

**PROGRAMA 33  
PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN  
AUDIOVISUAL**

**UNIDAD EJECUTORA  
COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA  
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El programa atiende las acciones de promoción y seguimiento de la Comunicación Audiovisual, mediante la Comisión Bicameral creada en el ámbito del Congreso de la Nación, según el Artículo N° 18 de la Ley N° 26.522 que regula los Servicios de Comunicación Audiovisual.

### CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>8.000.000</b>
<b>Servicios No Personales</b>	<b>8.000.000</b>
Servicios Técnicos y Profesionales	8.000.000

PROGRAMA 36

**DEFENSA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN  
AUDIOVISUAL**

UNIDAD EJECUTORA

**DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN  
AUDIOVISUAL DE LA NACIÓN**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

A través de este programa se da cumplimiento al Artículo N° 19 de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, el que establece los siguientes objetivos principales:

- Recibir y canalizar las consultas, reclamos y denuncias del público de la radio y la televisión y demás servicios regulados por la presente teniendo legitimación judicial y extrajudicial para actuar de oficio, por sí y/o en representación de terceros, ante toda clase de autoridad administrativa o judicial. No obstará a su legitimación judicial la existencia o no de causa individual, siendo su legitimación tanto subjetiva como objetiva y por los derechos de incidencia colectiva previstos expresa o implícitamente en la Constitución Nacional y otros que hacen al desarrollo del Estado democrático y social de derecho y a la forma republicana de gobierno.
- Llevar un registro de las consultas, reclamos y denuncias presentados por los usuarios en forma pública o privada y a través de los medios habilitados a tal efecto.
- Convocar a las organizaciones intermedias públicas o privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.
- Realizar un seguimiento de los reclamos y denuncias presentados e informar a las autoridades competentes, a los interesados, a la prensa y al público en general sobre sus resultados y proceder a publicarlos.
- Presentar ante la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual un informe anual de sus actuaciones.
- Convocar a audiencias públicas en diferentes regiones del país, a efecto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión, y participar en aquellas previstas por la presente o convocadas por las autoridades en la materia.

- Proponer modificaciones de normas reglamentarias en las áreas vinculadas con su competencia o cuestionar judicialmente la legalidad o razonabilidad de las existentes o que se dicten en el futuro, sin plazo de caducidad, dejando a salvo el respeto a la autoridad de cosa juzgada judicial.
- Formular recomendaciones públicas a las autoridades con competencia en materia de radiodifusión las cuales serán de tratamiento obligatorio.
- Representar los intereses del público y de la colectividad, en forma individual o en su conjunto, en sede administrativa o judicial, con legitimación procesal en virtud de la cual puede solicitar la anulación de actos generales o particulares, la emisión, modificación o sustitución de actos, y otras peticiones cautelares o de fondo necesarias para el mejor desempeño de su función.

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual se expresará a través de recomendaciones públicas a los titulares, autoridades o profesionales de los medios de comunicación social, contemplados en esta ley, o mediante presentaciones administrativas o judiciales en las que se les ordene ajustar sus comportamientos al ordenamiento jurídico en cuanto se aparten de él, en los casos ocurrentes.

## METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>METAS :</b>		
Capacitación en la Temática de Derecho Humano a la Comunicación y el Acceso a la Información	Persona Capacitada	4.500
Otorgamiento de Becas de Investigación y Capacitación	Becario	350
Participación en Audiencias Públicas	Participante	2.300
Recepción de Presentaciones Promovidas por los Ciudadanos	Presentación	4.000

## LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y PROYECTOS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
<b>Actividades:</b>			
01	Defensa del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual	Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de la Nación	68.283.000
<b>Proyectos:</b>			
01	Remodelación Nueva Sede del Organismo	Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de la Nación	12.000.000
<b>TOTAL:</b>			<b>80.283.000</b>

**CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>80.283.000</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>46.220.766</b>
Personal Permanente	38.347.883
Personal Temporario	4.085.901
Asistencia Social al Personal	486.982
Personal contratado	3.300.000
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>3.349.764</b>
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	394.278
Textiles y Vestuario	85.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	1.295.000
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	135.000
Productos de Minerales No Metálicos	10.000
Productos Metálicos	51.500
Otros Bienes de Consumo	1.378.986
<b>Servicios No Personales</b>	<b>13.779.470</b>
Servicios Básicos	313.000
Alquileres y Derechos	2.190.300
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	1.043.000
Servicios Técnicos y Profesionales	2.800.000
Servicios Comerciales y Financieros	2.929.170
Publicidad y Propaganda	1.600.000
Pasajes y Viáticos	1.650.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	24.000
Otros Servicios	1.230.000
<b>Bienes de Uso</b>	<b>14.520.000</b>
Construcciones	12.000.000
Maquinaria y Equipo	2.020.000
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	500.000
<b>Transferencias</b>	<b>2.413.000</b>
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	613.000
Transferencias a Universidades Nacionales	1.800.000